CONTRATO DE SUMINISTRO MC-003-2024

Subachoque, Cundinamarca

Señores:
COMERCIALIZADORA SERVICIOS SUMINISTROS Y SOLUCIONES S24-7 S.A.S
NIT. 900.255.406-6
Representante Legal:
MARTHA ISABABEL CABRERA,
C.C. 51.579.738
Teléfono: 3134098897
Dirección: *Carrera 6 No. 16-24*
Correo electrónico: infocomercializadorals@gmail.com
Cota.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO MC-003-2024

El **INSTITUTO DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE.,** le comunica que su oferta presentada el día dieciocho (18) del mes de junio de 2024, a la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, ha sido aceptada al cumplir con los requerimientos establecidos en ella.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en los estudios previos, el anexo técnico y la invitación pública que hacen parte integral del presente documento, y que de manera sucinta se describen a continuación:

Objeto:	**"SUMINISTRO DE MEDALLERIA Y TROFEOS PARA LA PREMIACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE"**
Valor:	*El valor de la presente aceptación es por la suma de* ***TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS M/CTE ($32.986.223) IVA INCLUIDO****. Durante la ejecución del contrato, deberán tenerse en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados, discriminados como se puede evidenciar en la plataforma, a del secopii y en el Anexo precios de la presente aceptación de oferta*
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	*La entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con las actas parciales de elementos suministrados, una vez se hayan entregado los bienes requeridos y recibido a entera satisfacción del Instituto, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:*

	Para el pago el contratista debe acreditar lo siguiente: *● Certificación de garantía de la totalidad de los productos* *● Planilla de Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o Certificación de Parafiscales (Si aplica)* *● Relación de Factura a nombre del Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque.* *Por parte del supervisor del contrato se debe presentar lo siguiente:* *● Informe de supervisión* *● Verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral.* *● Acta de recibo a satisfacción* *● Verificación de ingreso al almacén.* *La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados.* *Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se* *acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos.* *NOTA 1: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT".* *NOTA 2: El ejecutor no está exento del pago del IVA y la Retención en la Fuente. El IVA y LA RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.*

<table>
<tr><td></td><td>

NOTA 3: El Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

NOTA 4: En el evento en que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyó como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N° 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente.

El contratista debe presentar las cuentas de cobro y/o facturas y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor dentro de los

diez (10) días hábiles posterior a la entrega de los bienes ante Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque, el cual realizará el pago respectivo después de quince días (15) hábiles a la fecha de presentación de los requisitos mencionados.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

El pago será realizado por medio de la Secretaría del Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 202400074

<table>
<tr><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.4301037.2020257690024.2.3.2.02.02.009.96590.BM31.6003</td><td>AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA – FUENTE: 6003-R.BCE TRANSF. MUNICIPAL</td><td>$ 35.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td>VALOR</td><td>$ 35.000.000</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución y vigencia del</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL DIA VEITICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2024, el plazo empezara a contar a partir de la suscripción</td></tr>
</table>

Contrato:	*del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los bienes objeto del contrato:	El CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto contractual señalado en la invitación pública y en el anexo técnico, documentos que hacen parte de la presente aceptación de oferta.
Obligaciones Generales del Contratista	Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico.
Obligaciones específicas del Contratista	Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones descritas en el anexo técnico, que forma parte integral del proceso de selección y del contrato.
Obligaciones de entidad	Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, adenda y en el anexo técnico.
Supervisión:	*La supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por el Director ejecutivo del Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque, o quien haga sus veces o quien delegue el ordenador del gasto, quien debe cumplir con las obligaciones contenidas en el manual de supervisión e interventoría adoptado mediante la resolución 782 de diciembre de 2017. El supervisor velará por los intereses de la ENTIDAD buscando que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. 6. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo. PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso*

	podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda orden o instrucción que imparta el/la Supervisor/a deberá contar por escrito. PARÁGRAFO TERCERO: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí. PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II. PARÁGRAFO QUINTO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II. PARÁGRAFO SEXTO: Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo
Garantía Única:	De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: 1. La presentación de las ofertas; 2. Los contratos y su liquidación; 3. Los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben garantizar los términos de la ley y lo consignado en el citado Decreto. Para la presente contratación se requieren garantías a fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse; en consecuencia de ello, el Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque “IDCTS” una Garantía Única, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por los porcentajes establecidos en la invitación, que ampare los siguientes riesgos por medio de contrato de seguro contenido en una póliza: Una vez analizados los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, se estima pertinente que el CONTRATISTA constituya a favor del Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque “IDCTS” , una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	30% Del valor del contrato	Contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, debe cubrir el plazo de ejecución de este (contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio) y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes			X	SI	10 %	Vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Nota 1: El Contratista deberá enviar a la Entidad, a través de la Plataforma Secop II, la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de esta en debida forma.

Nota 2: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando debido a las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros

	hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. **Nota 3:** Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por El Contratista, para lo cual éste autoriza el IDCTS, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen. **Nota 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el Contratista se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes. **Nota 5:** El Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque "**IDCTS"** acudirá a los mecanismos de verificación en línea realizados en el marco de la Circular Conjunta No. 001 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales.
Indemnidad	Ver estudio previo de la Invitación Publica - Mínima 002-2024
Sanciones por incumplimiento del(la)contratista	Ver estudio previo de la Invitación Publica - Mínima 002-2024
Documentos del contrato	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** La invitación Pública. **3)** El anexo técnico **4)** Análisis del sector **5)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. **6)** Propuesta presentada por el/la contratista. **7)** Documentos del oferente ganador. **8)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **9)** Los enunciados en el texto del presente contrato.

Liquidación	*La entidad liquidará el contrato por las causas indicadas, se procederá de conformidad a más tardar antes del vencimiento de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.y demás normas que regulen la materia.*
Adjudicación	De acuerdo con el literal d, del articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Subachoque
Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción	El contratista se compromete con el instituto de deporte cultura y turismo de Subachoque en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En el marco de las acciones adelantadas por el Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque, con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a: 1. No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la administración municipal evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que

	intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. 6. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. 7. Denunciar inmediatamente ante el Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque o ante los demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. **EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.**

Nombre	Cargo	Gestión
Cristiam A Cufiño Valero	Contratista – Asesor Jurídico Externa	Proyectó
Brayan Iván González González	Director Ejecutivo	Aprobó

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, Decreto 417 de 2020, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.

ANEXO PRECIOS

Item	Cantidad	Descripción	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.000	**Tipo de producto:** Medalla de participación para torneos en varias modalidades deportivas **Tamaño:** 5 cm de diámetro, 0.3 m.m de ancho **Material:** metal **Descripción técnica:** Con cinta doble color de 2 cm de ancho (verde y amarillo, bandera de Subachoque). Parte delantera troquelada con escudo municipal y logo plan de desarrollo. Parte trasera con diseño plegable de sticker impresos a full color. El diseño será proporcionado por la entidad.	$6.854,62	$1.302,38	$ 8.157	$8.157.000,00
2	330	**Tipo de producto:** Medalla color oro para primer puesto para torneos en varias modalidades deportivas **Tamaño:** 5 cm de diámetro, 0.3 m.m de ancho **Material:** metal **Descripción técnica:** Con cinta doble color de 2 cm de ancho (verde y amarillo, bandera de Subachoque). Parte delantera troquelada con escudo municipal y logo plan de desarrollo. Parte trasera con diseño plegable de sticker impresos a full color. El diseño será proporcionado por la entidad	$6.854,62	$1.302,38	$8.157	$2.691.810,00
3	330	**Tipo de producto: M**edalla color plata para segundo puesto para torneos en varias modalidades deportivas **Medida:** 5 cm de diámetro, 0.3 m.m de ancho **Material:** metal **Descripción técnica:** Con cinta doble color de 2 cm de ancho (verde y amarillo, bandera de Subachoque). Parte delantera troquelada con escudo municipal y logo plan de desarrollo. Parte trasera con diseño plegable de sticker impresos a full color. El diseño será proporcionado por la entidad.	$6.854,62	$1.302,38	$ 8.157	$2.691.810,00
4	330	**Tipo de producto:** Medalla color bronce para tercer puesto para torneos en varias modalidades deportivas **Medida**: 5 cm de diámetro	$6.854,62	$1.302,38	$8.157	$2.691.810,00

		Material: metal **Descripción técnica:** Con cinta doble color de 2 cm de ancho (verde y amarillo, bandera de Subachoque). Parte delantera troquelada con escudo municipal y logo plan de desarrollo. Parte trasera con diseño plegable de sticker impresos a full color. El diseño será proporcionado por la entidad.				
5	330	**Tipo de producto:** Medalla color bronce para cuarto puesto para torneos en varias modalidades deportivas **Medida:** 5 cm de diámetro **Material:** metal **Descripción técnica:** Con cinta doble color de 2 cm de ancho (verde y amarillo, bandera de Subachoque). Parte delantera troquelada con escudo municipal y logo plan de desarrollo. Parte trasera con diseño plegable de sticker impresos a full color. El diseño será proporcionado por la entidad.	$6.854,62	$1.302,38	$8.157	$2.691.810,00
6	33	**Tipo de producto:** Trofeo tipo copa de primer puesto **Medida:** 60 cm de alto **Material**: base plástica o de madera – figura en fibra de nylon plástico dorado **Descripción técnica:** marcado con logos institucionales y figura en varias modalidades. El diseño será proporcionado por la entidad.	$106.376,47	$20.211,53	$126.588	$4.177.404,00
7	33	**Tipo de producto:** Trofeo tipo copa de segundo puesto **Medida:** 50 cm de alto **Material:** base plástica o de madera – figura en fibra de nylon plástico dorado **Descripción técnica:** marcado con logos institucionales y figura en varias modalidades. El diseño será proporcionado por la entidad.	$102.819,33	$19.535,67	$122.355	$4.037.715,00
8	33	**Tipo de producto:** Trofeo tipo copa de tercer puesto **Medida:** 40 cm de alto **Material:** base plástica o de madera – figura en fibra de nylon plástico dorado **Descripción técnica:** marcado con logos institucionales y figura en varias modalidades. El diseño será proporcionado por la entidad.	$84.712,61	$16.095,39	$100.808	$3.326.664,00

9	25	**Tipo de producto:** Trofeo tipo copa de cuarto puesto **Medida:** 40 cm de alto **Material:** base plástica o de madera – figura en fibra de nylon plástico dorado **Descripción técnica:** marcado con logos institucionales y figura en varias modalidades. El diseño será proporcionado por la entidad.	$84.712,61	$16.095,39	$100.808	$2.520.200,00
		VALOR TOTAL OFERTA				$32.986.223,00